

IP/O-173-23-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta y nueve minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente:
 - 1) **Junta Directiva 2014 – 2019 nombres y apellidos, suplentes y propietarios.**
 - 2) **Institución del estado que posee deudas con la ANDA**
 - 3) **Balance financiero año 2016 ANDA**
 - 4) **Personas (Cantidad) naturales que poseen deuda y mora con ANDA 2014 – 2019**
 - 5) **Cantidad de personas jurídicas que poseen deudas y mora con ANDA 2014 – 2019.**
- II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas del día veintiuno de octubre del presente año la cual le fue notificada al correo [REDACTED] establecido por el ciudadano.
- III) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las diez horas del día veintiuno de octubre del presente año; el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
- IV) En base a lo establecido en el artículo 10 LAIP., el suscrito Oficial de Información procedió a proporcionar la información solicitada en los numerales 1) **Junta Directiva 2014 – 2019 nombres y apellidos, suplentes y propietarios** y 3) **Balance financiero año 2016 ANDA** por considerarse de carácter oficiosa; ya que se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia de ANDA, las cuales pueden ser consultadas a través de los siguientes enlaces: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/estados-financieros?page=2> (Balances Financieros); <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/organigrama> (Miembros de Junta de Gobierno) – **Es de aclarar que en ANDA no existe junta directiva, sino Junta de Gobierno que es considerada la máxima autoridad dentro de la institución.**

V) Sobre lo peticionado en la presente resolución Gerencia Comercial, por medio de memorándum con numero de Referencia [REDACTED], de fecha uno de noviembre 2019, proporciono la siguiente información:

1. Instituciones del Estado que poseen deuda con la ANDA

Actualmente existen cuarenta y nueve (49) instituciones que poseen deuda con la ANDA, siendo estas treinta y dos (32) de Gobierno Central, dos (2) del Órgano Judicial, una (1) del Órgano Legislativo y catorce (14) autónomas. A continuación, se presenta el detalle:

Tabla 1: Instituciones de Gobierno Central que poseen deuda con ANDA

Instituciones Gobierno Central	
1. Ministerio De La Defensa Nacional	2. Ministerio De Trabajo Y Previsión Social
3. Ministerio De Educación	4. Procur. Para La Defensa De Los Derechos Humanos
5. Policía Nacional Civil	6. Centro Nacional De Registro
7. Ministerio De Seguridad Pública	8. Fiscalía General De La Republica
9. Dirección De Centros Penales	10. Corte De Cuentas De La Republica
11. Ministerio De Hacienda	12. Ministerio De Economía
13. Ministerio De Salud Pública	14. Banco De Fomento Agropecuario
15. Ministerio De La Presidencia	16. Tribunal Supremo Electoral
17. Ministerio De Agricultura Y Ganadería	18. Federación Salvadoreña De Fútbol
19. Ministerio De Gobernación	20. Ferrocarriles Nacionales De El Salvador
21. Inst Salv Para Des Integ De La Nines Y Adolec	22. Tribunal De Servicio Civil
23. Instituto Nacional De Los Deportes	24. Instituto Nacional Del Café
25. Ministerio De Obras Publicas	26. Ministerio De Planificación
27. Ministerio De Relaciones Exteriores	28. Circuito De Teatros Nacionales
29. Procuraduría General De La Republica	30. Registro Nacional De Las Personas Naturales
31. Instituto Salvadoreño De Transformación Agraria	32. Ministerio Del Medio Ambiente

Tabla 2: Instituciones del Órgano Judicial que poseen deuda con ANDA

Instituciones Órgano Judicial	
1. Corte Suprema de Justicia	2. Consejo Nacional de la Judicatura

Tabla 3: Instituciones del Órgano Legislativo que poseen deuda con ANDA

Instituciones Órgano Legislativo	
1. Asamblea Legislativa	

Tabla 4: Instituciones Autónomas que poseen deuda con ANDA

Instituciones Autónomas	
1. Instituto Salvadoreño Del Seguro Social	2. IPSFA
3. INSAFORP	4. Feria Internacional De El Salvador
5. Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Del Rio Lempa	6. Comisión Ejecutiva Portuaria Autonoma
7. Lotería Nacional De Beneficencia	8. Fondo Nacional Para La Vivienda Popular
9. Fondo Social Para La Vivienda	10. Inst Salv Para El Desarrollo Municipal (ISDEM)
11. Instituto Salvadoreño De Turismo	12. Instituto Salvadoreño De Turismo
13. INPEP	14. Banco Central de Reserva

2. Personas (Cantidad) naturales que poseen deudas y mora con ANDA 2014-2019

Con respecto a este punto, no es posible proporcionar la información ya que actualmente en la base de datos de usuarios no existen mecanismos para identificar con precisión la información solicitada.

3. Cantidad de personas jurídicas que poseen deudas y mora con ANDA 2014-2019

Con respecto a este punto, no es posible proporcionar la información ya que actualmente en la base de datos de usuarios no existen mecanismos para identificar con precisión la información solicitada.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia Comercial y se proporcionaron los enlaces de acceso para ser consultadas en el Portal de Transparencia de ANDA y encontrarse publicadas mismo y se encuentra relacionada en el romano IV). **2) ENTREGÁSELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **173-23-2019**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA

